

ochocientos cincuenta y seis: atendi el Sr. del  
Este Ayuntamiento con su comparecencia a su oficio  
via citacion y en sus Salas Capitulares, la Señora  
D.ª Jose Maria Gomez, Alcaide Segundo, Acordó D.ª J.ª  
Atencion alcaide D. Manuel de Mestizo, D. Estanislao de  
Lopez, D. Juan Manuel, D. Diego Garcia Moreno, D. Fermin  
D. Don Juan, Regidores, y D. Roque Labrador Indio.  
Dedó cuenta de un oficio fecha veinte y siete de Mayo del  
Ata de de Fuentealame, para que se elimine de abalivam.  
a esta Lorente, y la Villa se acordó: que en consideracion  
a que la Naxon que hubo para comprender a esta Lorente  
Environ por el fero primero de art. trece y ocho de la Ley  
de Reemplazos vigentes, en el abalivamiento de la Parroquia de  
San Cristoval, que forma el cuarto Distrito de esta Ciudad,  
debe estar justificada de coherencia con la comunicacion del  
Ata de contribucion de Fuentealame: que en esta Villa lo  
está por el fero segundo del mismo articulo, y en ambos an-  
tes que quedara cerrado el plero para la rectificacion de las  
listas; no haber a eliminar de abalivam. de indicado D. Dis-  
trito de esta Ciudad al moro Sr. Lorente Environ; cuyo distri-  
to corresponde en conformidad de lo terminante dispuesto en el  
art. 5.º de la Ley, respecto de los que fueren alitadores en los i-  
mas de esta, debiendo en su consecuencia el enmiado Sr.  
Lorente, Lorente, y responder a todos los otros consecuencias  
del presente en el mencionado cuarto Distrito, y para cum-  
plir con lo preceptado en el art. Cincuenta y siete; oficio  
con la instrucion vartante al Ayuntamiento de Fuente-  
alame, afin de que atendido a las Naxones que asienten  
a esta Ciudad, se fiera eliminar de abalivam. de aqui

